



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 14 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 036-2024-CU.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la modificación de la Resolución N° 009-2024-CU sobre la conformación de la Comisión encargada de Coordinar todo lo relacionado a la implementación y desarrollo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Mateo y esta Casa Superior de Estudios, tratada en la sección despacho y que pasó a orden del día, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad, concordante con el artículo 58 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, asimismo el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, con Resolución N° 009-2024-CU del 12 de enero de 2024 se aprobó, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Mateo y la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se aprobó, la conformación de la Comisión encargada de Coordinar todo lo relacionado a la implementación y desarrollo del Convenio antes citado, la cual está conformada según el siguiente detalle:
- Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES, - Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA, - Mg. JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ, - Abg. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA y - Est. JOEL MARCOS ESPÍRITU;

Que, el despacho rectoral mediante el Oficio N° 027-2024-R/UNAC (Expediente N° E2039107) del 09 de febrero de 2024, solicita la modificación de la Resolución N° 009-2024-CU en el extremo correspondiente a la conformación de la Comisión encargada de Coordinar todo lo relacionado a la implementación y desarrollo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Mateo y la Universidad Nacional del Callao; según detalla;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de febrero de 2024, tratado el punto de la modificación de la Resolución N° 009-2024-CU, en la sección despacho y que pasó a orden del día, sobre la conformación de la Comisión encargada de Coordinar todo lo relacionado a la implementación y desarrollo





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Mateo y esta Casa Superior de Estudios, los señores consejeros acordaron aprobar la modificación de la conformación de la citada comisión según el siguiente detalle: Mg. Hugo Florencio Llacza Robles, Dra. Noemi Zuta Arriola, Dra. Laura Margarita Zela Pacheco, Mg. Sheila Viveka Salazar Shiraishi, Mg. José Reynaldo Rivasplata Cruz, Abog. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa y Est. Joel Marcos Espíritu;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 027-2024-R/UNAC del 09 de febrero de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de febrero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 108 y 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, la Resolución N° 009-2024-CU del 12 de enero de 2024, sólo en el extremo que aprueba la conformación de la Comisión encargada de Coordinar todo lo relacionado a la implementación y desarrollo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Mateo y esta Casa Superior de Estudios, según el siguiente detalle:

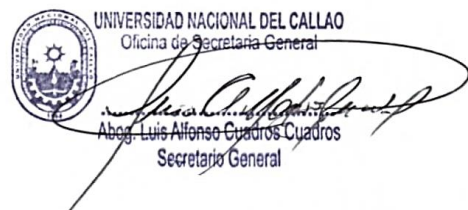
- Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES
- Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA
- Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO
- Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAISHI
- Mg. JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ
- Abg. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA
- Est. JOEL MARCOS ESPÍRITU

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.